



Mesa de Entradas Virtual

UsuarioMEV: fazeuilhe 
 Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas
 Nombre: federico cristian fazeuilhe

Juzgado Civil y Comercial Nº 2

<< Volver

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

Datos del Expediente

Carátula: MUTUAL SIDERURGICA GRAL SAVIO C/ LUZI MARIANA S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Fecha inicio: 19/11/2019 **Nº de Receptoría:** SN - 12739 - 2019 **Nº de Expediente:** SN - 12739 - 2019
Estado: En Letra
Pasos procesales:
 Fecha: 05/10/2022 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO) - Foja: 90

[Anterior](#)

05/10/2022 12:07:49 - SUBASTA - ORDENA

[Sigu](#)

Referencias

Año Registro Electrónico 2022
Cargo del Firmante JUEZ
Código de Acceso Registro Electrónico 5DB0C9DE
Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20046924313@notificaciones.scba.gov.ar
Fecha de Libramiento: 05/10/2022 12:07:47
Fecha de Notificación 05/10/2022 12:07:47
Fecha y Hora Registro 31/10/2022 10:54:29
Funcionario Firmante 05/10/2022 12:07:48 - ESEVERRI Jose Ricardo - JUEZ
Notificado por SN\JESEVERRI
Número Registro Electrónico 512
Prefijo Registro Electrónico RR
Registración Pública SI
Registrado por SN\ncairo
Registro Electrónico REGISTRO DE RESOLUCIONES
Trámite Despachado [DOCUMENTACION - ACOMPAÑA \(239600748007314383\)](#)
Trámite Despachado [ESCRITO ELECTRONICO \(257600748007307899\)](#)
Trámite Despachado [ESCRITO ELECTRONICO \(240300748007290066\)](#)

Texto del Proveído

----- *Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea)* -----

MUTUAL SIDERURGICA GRAL SAVIO C/ LUZI MARIANA S/ EJECUCION HIPOTECARIA // SN-12739-2019
 San Nicolás de los Arroyos, 4 de Octubre de 2022.-

Proveyendo la presentación de fs. 84: I.- Atento lo solicitado y lo que resulta de las constancias de autos, con citación de los acreedores prendarios y Señores Jueces e inhibientes -en caso de que los hubiere- (art. 569 CPCC), de conformidad con lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del CPCC. -Texto según Ley 14.238-, decreta pública subasta que se efectuará por medios electrónicos (Conf. art. 562 (texto s/ley 14238), Ac. 3.604/12 SCBA - reglamento para las subastas electrónicas - y Resc 102/14, 1950/15 y 2-129/15, del bien registrable identificado como (098) Matrícula: 022314 que surge del informe ajunto a la presentación de fs. 35 sin base, no ob precio de reserva equivalente al 50% de su valuación fiscal (\$ 467.718) (art. 562 penúltimo parr. CPCC), por intermedio del martillero propuesto Salvador Nadal, aceptar el cargo ante el Sr. Actuario dentro del tercer día de notificado bajo apercibimiento de remoción. Una vez aceptado el cargo y como primera medida compulsará las actuaciones e informará al Juzgado acerca de la efectiva concurrencia de los recaudos indicados en el art. 52, inc. a ap.5to. de la ley 10.973 (art. 34 CPCC, art.52 inc. a, ap.15e inc. b, ap.11 ley 10.973) y procederá a registrarse como Martillero en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que, en lo que a San Nicolás, se encuentra ubicado en calle Pellegrini N° 68 Planta Baja (arts. 6 a 20 del Ac.3604/12).

II. Hágase saber que la retribución del martillero interviniente será del 9% del valor obtenido, más los aportes previsionales (10% sobre los honorarios), todo a cargo y se deberá depositar conjuntamente con el precio de la subasta (art. 562 y cctes. del C.P.C.C. y Anexo I Ac. 3604 y art. 54 ap. IV de la Ley 14.085).-

III. Oficiese al Registro de la Propiedad del Inmueble correspondiente a fin de que tome debida nota del auto de venta precedente, con cuya constancia de dil quedará el bien en condiciones de ser subastado.

IV. APERTURA DE CUENTA: Procédase a la apertura de la cuenta bancaria a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subasta Judiciales Electrónico Párrafo, Ac.3604/12; Res. SCBA. 2069/12).

VI. DIFUSION DE LA SUBASTA:

a) Publicidad edictal: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del Martillero propuesto del día y hora del inicio de la puja deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto por los arts.559, 560, 574 y 575 del CPCC se publicarán a continuación, edictos por el término

el Boletín Judicial y diario "El Norte" de San Nicolás. Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a más abajo detallado.

b) Propaganda adicional: Será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado hubiese prestado conformidad (art.575 in fine CPCC.).

c) Publicidad virtual: Autorízase, como mecanismo de difusión de la subasta (complementario de la publicación edictal y de la propaganda adicional mencionadas y de celebración de la subasta), la inclusión en la página WEB de la SCBA., de mayor información relacionada al acto.

VIII. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en el Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts.6 a 20 del Ac.3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que consigna. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (art.562, 921, CPCC, arts.21 a 24, Ac.3604/12).

No se admite la compra en comisión.

En atención al precio de reserva fijado (\$ 467.718), hágase saber que los postulantes deberán depositar en garantía el cinco por ciento (5%) de dicho import válidamente en la condición de postores en la subasta, es decir, la suma de \$ 23.385,90 (art. 562 del C.P.C.C. y art. 22 del Anexo I Ac. 3604).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar en el Juzgado-, dirigido al Banco judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depó: previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el RGSJ, que informe todos aquellos que se ac participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar CBU -ver infra- informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, el que identificará, por ejemplo, el adjudicatario a devolverá el depósito), salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art.585 2do. Párrafo, CPCC; art.39, Ac.:

IX. CELEBRACION DE LA SUBASTA JUDICIAL: En lo atinente a la celebración del acto, esto es, desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos y alternativas y hora de inicio de la puja -a cargo del martillero interviniente- hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en los arts. 562 y 575 del CPCC in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3604/12.

X. PAGO DEL PRECIO: El comprador deberá depositar, en la cuenta judicial, en el término de TRES días el saldo de la compra efectuada así como los honorarios y el martillero, contados a partir de la notificación que realiza el sistema de que resultó ganador.

XI. ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (art.36, Ac.3604/12).

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir informe conteniendo vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolv también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art.585, CPCC; art.37, Ac.3604/12).

XII. IMPUESTOS: Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, son a cargo del ejecutado y serán soportado de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (art.2582 inc. "c" CCCN), acto que no podrá superar el mes desde quedar firme el auto que aprobó la s inc.5° del CPCC.), superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador.

XIII. ACTA DE ADJUDICACION: Convócase a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente a la audiencia en presencia del Secretario, destinada a confección del acta de adjudicación del bien mueble registrable, la que se fijará una vez determinada la fecha de la subasta por el Martillero, fecha que deberá ser ir la publicidad virtual ya ordenada y detallada (arts.3 y 38 Ac.3604/12). En dicho acto el comprador deberá acompañar, D.N.I., el formulario de inscripción a la subast del código de postor, del depósito de la compra, como del pago de los honorarios y aportes del martillero. También, en dicho acto deberá constituir domicilio legal.

XIV. POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, incurrirá éste en situación de postor remiso. En tan circ el fin de evitar que fracase la subasta, se procederá a adjudicar el bien subastado al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas pr del marco legal de referencia (art.585, CPCC; arts.21, 40, Ac.3604/12).

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, una vez designado el Martillero y r electrónica de estilo.

Se hace saber a las partes de autos, al Martillero designado y demás interesados, que a los fines de la subasta electrónica que se ordena, deberán ajustar su procedi establecido en la Acordada y Resoluciones de la SCBA citadas al inicio de este decreto.-

Proveyendo la presentación de fs. 89: Resérvese en caja fuerte del Juzgado el primer testimonio del título de propiedad del inmueble acompañado.-

JOSE RICARDO ESEVERRI
JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL
DPTO. JUD. SAN NICOLAS

Nota: En igual fecha di cumplimiento a lo ordenado precedentemente. Conste.-

NESTOR CARLOS VELASCO
AUXILIAR LETRADO

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ESEVERRI Jose Ricardo
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)



Mesa de Entradas Virtual

UsuarioMEV: fazeuilhe 

Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas

Nombre: federico cristian fazeuilhe

Juzgado Civil y Comercial Nº 2

<< Volver

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

Datos del Expediente

Carátula: MUTUAL SIDERURGICA GRAL SAVIO C/ LUZI MARIANA S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha inicio: 19/11/2019

Nº de Receptoría: SN - 12739 - 2019

Nº de Expediente: SN - 12739 - 2019

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 14/10/2022 - Trámite: ACLARACION / SE PROVEE - (FIRMADO) - Foja: 93

[Anterior](#)

14/10/2022 11:51:39 - ACLARACION / SE PROVEE

[Sig](#)

Referencias

Cargo del Firmante JUEZ

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20046924313@notificaciones.scba.gov.ar

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20046924313@notificaciones.scba.gov.ar

Domicilio Electrónico 20138825052@CMA.NOTIFICACIONES

Fecha de Libramiento: 14/10/2022 11:51:36

Fecha de Notificación 14/10/2022 11:51:36

Funcionario Firmante 14/10/2022 11:51:37 - ESEVERRI José Ricardo - JUEZ

Notificado por SN\JESEVERRI

Trámite Despachado [ESCRITO ELECTRONICO \(235200748007323632\)](#)

Trámite Despachado [ESCRITO ELECTRONICO \(239900748007329063\)](#)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

San Nicolás de los Arroyos, 14 de Octubre de 2022.-

A fs. 91: Atento a lo pedido, siendo exacto lo manifestado, modifíquese y aclárase el auto de venta de fs. 90/92, capítulo XIII quedando establecido de la siguiente ACTA DE ADJUDICACION: Convócase a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente a la audiencia en presencia del Secretario, destinada a confección del acta de adjudicación del bien inmueble registrable, la que se fijará una vez determinada la fecha de la subasta por el Martillero, fecha que deberá ser en la publicidad virtual ya ordenada y detallada (arts.3 y 38 Ac.3604/12). En dicho acto el comprador deberá acompañar, D.N.I., el formulario de inscripción constancias del código de postor, del depósito de la compra, como del pago de los honorarios y aportes del martillero. También, en dicho acto deberá constituir domicilio. Asimismo se aclara que se autoriza a la parte actora a compensar su crédito con el precio resultante de venta en la subasta a desarrollarse, hasta cubrir la suma de MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 20.762.695), que resulta de la liquidación aprobada a fs. 77 en fecha 1-7-22.-

A fs. 92: Téngase presente la aceptación de cargo efectuada por el Martillero propuesto Salvador Antonio Nadal, teniendo en cuenta la seguridad que brinda la eximase al peticionante de concurrir a Secretaría con el objeto de aceptar el cargo (art. 467 C.P.C.C.) y ténganse por constituidos los domicilios legal y electrónico.-

JOSE RICARDO ESEVERRI

JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL

DPTO. JUD. SAN NICOLAS

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ESEVERRI José Ricardo
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)



Mesa de Entradas Virtual

UsuarioMEV: fazeuilhe 
 Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas
 Nombre: federico cristian fazeuilhe

Juzgado Civil y Comercial Nº 2

<< Volver

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

Datos del Expediente

Carátula: MUTUAL SIDERURGICA GRAL SAVIO C/ LUZI MARIANA S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha inicio: 19/11/2019

Nº de Receptoría: SN - 12739 - 2019

Nº de Expediente: SN - 12739 - 2019

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 30/11/2022 - Trámite: ORDENA - (FIRMADO) - Foja: 109

[Anterior](#)

30/11/2022 11:11:32 - ORDENA

[Siguier](#)

Referencias

Cargo del Firmante JUEZ

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20046924313@notificaciones.scba.gov.ar

Domicilio Electrónico 20138825052@CMA.NOTIFICACIONES

Fecha de Libramiento: 30/11/2022 11:11:29

Fecha de Notificación 30/11/2022 11:11:29

Funcionario Firmante 30/11/2022 11:11:30 - ESEVERRI José Ricardo - JUEZ

Notificado por SN\JESEVERRI

Trámite Despachado [ESCRITO ELECTRONICO \(232900748007390132\)](#)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

San Nicolás de los Arroyos, de Noviembre de 2022.-

- 1.-Siendo exacto lo manifestado, hágase extensiva la compensación decretada en autos, eximiéndolo del depósito en garantía.-
- 2.-3.-Atento a lo pedido y a los fines que se indican, líbrense los oficios que se solicitan .-

JOSE RICARDO ESEVERRI
 JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL
 DPTO. JUD. SAN NICOLAS

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ESEVERRI José Ricardo
 JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)